

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00210-00
Proceso: RESTITUCION DE INMUEBLE
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020).

No se accede a la anterior solicitud, como quiera que previo a lo que corresponda, la Inspección Tercera Municipal de Policía de Zipaquirá, deberá hacer pronunciamiento respecto de la oposición a la diligencia de entrega iniciada, en el sentido de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 309 del Código General del Proceso, indicando entre otros aspectos, si la oposición fue admitida o rechazada para poder darle o no trámite a la oposición.

De otra parte, tenga en cuenta el peticionario que este Juzgado comisiono para la diligencia de entrega a la Alcaldía Municipal de Zipaquirá y no a la Inspección Tercera de Policía, situación diferente es que el comisionado le haya delegado tal función a esta última.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**49625b6e4fe2576f1611b797aa173904de644050882b36a2fd814a1c9
974ace9**

Documento generado en 09/12/2020 09:06:45 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**